



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 MAYO 1985

Expte. N° 108/75

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de reincorporación formulado por el Ing. Jesús Pérez en los términos de la resolución N° 354-84 / del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, dictada en concordancia con la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución rectoral N° 095-85, recaída a Fs. 53, en base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se reconoce el derecho de reincorporación al recurrente, en la categoría, condición y dedicación que tenía a la fecha de la baja, como así también la antigüedad hasta la oportunidad de su reincorporación y efectivo ejercicio de la función, sin perjuicio de que el // cargo sea cubierto por concurso;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 21 de marzo de 1985, ad-referendum de este Cuerpo;

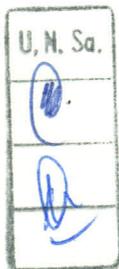
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

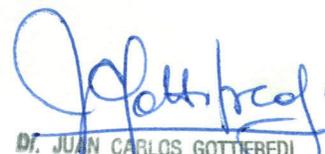
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la resolución rectoral N° 095-85, por la que se reconoce el derecho de reincorporación a esta Universidad, al // Ing. Jesús PEREZ, L.E. N° 3.904.499.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


Dr. JUAN CARLOS GOTTIEREDI
Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION N° 290-85